



CONTRATO: 2272

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., POR UNA PARTE LA EMPRESA: COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C. V." REPRESENTADA LEGALMENTE POR: EL LIC. ALEJANDRO HUMBERTO BOY SANCHEZ., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA ARRENDADORA, POR LA OTRA PARTE: FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH) REPRESENTADO POR: EL LIC. JOSE JESUS JORDAN OROZCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL ARRENDATARIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

CLAUSULAS

- PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO: LA ARRENDADORA ENTREGA EN ARRENDAMIENTO, AL ARRENDATARIO, Y ESTE RECIBE EN TAL CONCEPTO, (1) MAQUINA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL, DESCRITA EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.
- * SEGUNDA.-LA COPIADORA SE INSTALARA EN EL DOMICILIO ARRENDATARIO UBICADO EN: AV. DON QUIJOTE DE LA MANCHA No 1, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIAHUHUA. C.P. 31136 TEL.- 4-42-33-00
- TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO: ESTE TENDRA UNA DURACIÓN DE (12) MES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. LAS PARTES PODRAN DARLO POR CANCELADO CON AVISOPOR ESCRITO CON ANTICIPACION DE 30 DIAS O BIEN A SU VENCIMIENTO PRORROGARLO POR MUTUO ACUERDO.
- CUARTA.- LA RENTA QUE SE OBLIGA A PAGAR EL ARRENDATARIO ES LA QUE SE CONSIGNA EN LA LISTA DE PRECIOS DEL ARRENDAMIENTO QUE SE ADJUNTA EN EL ANEXO "A" Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, FIRMADO POR AMBAS PARTES, RESERVANDOSE LA ARRENDADORA EL DERECHO DE MODIFICAR TALES PRECIOS EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA SEPTIMA.
- * QUINTA.- EL ARRENDATARIO PAGARA LA RENTA ESTIPULADA EN EL ANEXO "A" EN SU DOMICILIO PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES APLICABLES, POR MENSUALIDADES VENCIDAS QUE INICIARAN A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO, TOMANDO COMO BASE EL PRECIO ESTIPULADO EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.
- SEXTA.-LA RENTA INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES: TONER, REFACCIONES, Y SERVICIO TECNICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.

CHIHUAHUA, CHIH.
UNIVERSIDAD #2753
(614) 414-50-25

CD. JUÁREZ, CHIH.
PLUTARCO ELIAS CALLES #378
(656) 611-21-69

TIJUANA, B.C.
BLVD. INSURGENTES #16174
(664) 682-84-10

MATAMOROS, TAMPS.
ACAPULCO #84
(868) 816-90-32

NUEVO LAREDO
GUERRERO #4545-1
(868) 710-49-42

MÉXICO, D.F.
HERIBERTO FRIAS # 120-4
(55) 19-49-34-77



DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

DEL NOROESTE S.A. DE C.V.

- SEPTIMA.- LA ARRENDADORA TENDRA EN CUALQUIER MOMENTO EL DERECHO DE MODIFICAR, PREVIO ACUERDO DE AMBAS PARTES LOS PRECIOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA CUARTA, MEDIANTE AVISO POR ANTICIPACION, LA LISTA QUE LOS CONSIGNAN SERA TAMBIEN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, SUSTITUYENDO DESDE ENTONCES EL ANEXO 'A'.
- OCTAVA.- LA ARRENDADORA CONSERVARA EN TODO TIEMPO Y LUGAR LA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LAS COPIADORAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y SI FUERA EMBARGADA O EN CUALQUIER OTRA FORMA GRAVADA POR CUALQUIER OTRO ACREEDOR DEL ARRENDATARIO, EN CASO DE HUELGA, ESTE SERA RESPONSABLE EXCLUSIVO DE ELLO, PARA TAL SUPUESTO EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO LOS EQUIPOS E INDEMNIZAR A LA ARRENDADORA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN.
- NOVENA.- QUEDA PROHIBIDO AL ARRENDATARIO MOVER LA COPIADORA DEL LUGAR EN EL QUE SE HAYAN INSTALADO, SALVO QUE OBTENGAN AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA ARRENDADORA, LOS GASTOS RELATIVOS A LA ENTREGA E INSTALACION INICIAL DE LAS MAQUINAS ESTARAN A CARGO DE LA ARRENDADORA CON EXCEPCION DE LOS SIGUIENTES QUE ORIGINE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SERAN POR CUENTA DEL ARRENDATARIO. SE REQUIERE UNA LINEA DEDICADA DE 110 VOLTS DE 3 5 AMPERES, CON TIERRA FISICA Y CORRIENTE REGULADA.
- DECIMA.- EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CON EL VOLTAJE NECESARIO PARA EL CORRECTO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COPIADORA OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA CLAUSULA NOVENA.
- DECIMA PRIMERA.- EL ARRENDATARIO TIENE PROHIBIDO SUBARRENDAR LAS COPIADORAS SIN AUTORIZACION PREVIA DE LA ARRENDADORA, OTORGADA POR ESCRITO.
- DECIMA SEGUNDA.- LA FALTA EVENTUAL O PERMANENTE DE ENERGIA ELECTRICA, LAS DESCOMPOSTURAS O FALLAS DE LA COPIADORAS ARRENDADAS, POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA ARRENDADORA NO AUTORIZA AL ARRENDATARIO PARA DEJAR DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE CONTRATO.
- DECIMA TERCERA.- DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUEDA ESTABLECIDO, QUE AL MOMENTO DE LA INSTALACION DEL EQUIPO SE PROPORCIONARA LA DEBIDA CAPACITACION AL O LOS OPERARIOS CON EL OBJETO DE EVITAR CUALQUIER DAÑO, DETERIORO, PERDIDA PARCIAL O TOTAL QUE PUEDA SUFRIR EL EQUIPO ARRENDADO ESPECIFICADO EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE CONSIDEREN POR NEGLIGENCIA O MALA FE, SERAN REPORTADOS AL AREA ADMINISTRATIVA DEL ARRENDATARIO.
- DECIMA CUARTA.- LA ARRENDADORA SE OBLIGA A MANTENER LAS COPIADORAS EN BUEN FUNCIONAMIENTO Y ES LA UNICA AUTORIZADA EN HACER AJUSTES Y REPARACIONES QUE SE REQUIERAN COMO CONSECUENCIA DEL USO NORMAL Y ASI MISMO, SE OBLIGA A PROVEER LAS REFACCIONES, TONER Y MANO DE OBRA CALIFICADA.

CHIHUAHUA, CHIH.
UNIVERSIDAD #2753
(614) 414-50-25

CD. JUÁREZ, CHIH.
PLUTARCO ELIAS CALLES #378
(656) 611-21-69

TIJUANA, B.C.
BLVD. INSURGENTES #16174
(664) 682-84-10

MATAMOROS, TAMPS:
ACAPULCO #84
(868) 816-90-32

NUEVO LAREDO
GUERRERO #4545-1
(868) 710-49-42

MÉXICO, D.F.
HERIBERTO FRIAS # 120-4
(55) 19-49-34-77



ANEXO "A" DEL CONTRATO: 2272

LA RENTA MENSUAL SERA DE.....\$ 1,900.00 PESOS
Incluye 10,000 copias o impresiones mensuales.

COSTO POR COPIA EXCEDENTE.....\$ 15 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS ESTAN SUJETOS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO:

MARCA: CANON
MODELO: SCX-6545
SERIE: NF20000XP

CHIHUAHUA, CHIH., 2 DE ENERO DE 2019.

LA ARRENDADORA:

COPYRENT DEL NOROESTE,
S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE:

LIC. ALEJANDRO H. BOY SANCHEZ.
GERENTE GENERAL.

EL ARRENDATARIO:

FIDEAPECH

REPRESENTANTE:

LIC. JOSE JESUS JORDAN OROZCO.



DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

- DECIMA QUINTA.-EL ARRENDATARIO MANIFIESTA EL HABER RECIBIDO LAS COPIADORAS ARRENDADA A SU ENTERA SATISFACCION, DEBIDAMENTE INSTALADA Y EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN.
- DECIMA SEXTA.- LA ARRENDADORA BRINDARA DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO UN PLAN DE SERVICIO TECNICO COMPRENDIDO POR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS LOS CUALES SERAN EFECTUADOS UNA VEZ AL MES CONSISTIENDO EN LIMPIEZA Y LUBRICACION GENERAL DEL EQUIPO Y REEMPLAZO DE PARTES QUE SEAN REQUERIDAS; MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SERAN LOS SERVICIOS QUE SE EFECTUARAN DE INMEDIATO CON UN TIEMPO DE RESPUESTA NO MAYOR DE (12) HORAS, HABIENDO HECHO VIA TELEFONICA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO SE REPORTE DEL EQUIPO A LAS OFICINAS DEL ARRENDADOR.
- EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN DOS EJEMPLARES PARA QUEDAR UNO DE ELLOS EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES, LAS CUALES ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES LO FIRMAN EN:

CHIHUAHUA, CHIH., 2 DE ENERO DE 2018

LA ARRENDADORA:

EL ARRENDATARIO:

COPYRENT DEL NOROESTE,
S.A. DE C.V.

FIDEAPECH.

REPRESENTANTE.

REPRESENTANTE:

LIC. ALEJANDRO H. BOY SANCHEZ.
GERENTE GENERAL.

LIC. JOSE JESUS JORDAN OROZCO.